



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Lunes 15 de junio	Número 135

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES

Circular sobre incendios forestales

Constituido con fecha 18 de mayo de 1987 el Comité de Castilla y León para la defensa contra incendios forestales como respuesta a la necesidad de aunar los esfuerzos de las Administraciones Públicas para disminuir la siniestralidad originada por los incendios forestales, se hace necesario adoptar las medidas oportunas dada la proximidad de la temporada estival y el aumento de riesgo de incendios forestales.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 81/68 sobre incendios forestales y su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 3769/1972, el Real Decreto 1504/1984 de transferencias a la Comunidad de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, la ley 2/1985 sobre Protección Civil y el Decreto 63/1985 de la Junta de Castilla y León sobre prevención y extinción de incendios forestales, y con objeto de prevenir los incendios tanto en montes públicos como de particulares y conseguir su más rápida extinción si los mismos llegaran a producirse, se dispone lo siguiente:

1. INSTRUCCIONES GENERALES

1.1. EPOCA DE PELIGRO

Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 1 de Julio y el 8 de Octubre, que podrá modificarse si las circunstancias meteorológicas lo aconsejan.

1.2. AMBITO DE APLICACION

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen, se aplicarán en todos los terrenos de la

provincia tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal, y en la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

1.3. MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.3.1. Prohibiciones:

a) Los fumadores que transiten por los montes deberán apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarro antes de tirarlos, quedando prohibido arrojar unos y otras desde los vehículos.

b) Los cazadores no podrán utilizar cartuchos provistos de taco de papel.

c) Queda prohibido acampar y utilizar fuego en los montes públicos fuera de las zonas señaladas al efecto. En los montes particulares esta actividad se ajustará a las normas de seguridad que dicta la Ley de Reglamento de Incendios Forestales, y a las que en cada caso fije la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, a través de su Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

d) Queda prohibido retirar o arrojar fuera de los basureros autorizados, basuras o residuos que con el tiempo puedan resultar combustibles o susceptibles de provocar combustión, tales como vidrios, papeles, plásticos, etc.

1.3.2. Limitaciones:

Durante la época de peligro y en aquellas otras en que se aprecie por la Administración que el índice o factor de peligro es elevado, requerirá autorización previa de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes:

a) El empleo del fuego en operaciones tales como quema de rastrojos, de matorral, de pastos, de residuos agrícolas o forestales, carboneo, destilación con equipos portátiles o cualquier otra finalidad.

b) El tránsito y estancia de personas y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendios.

c) El almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas.

d) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

1.3.3. Autorizaciones:

1.3.3.1. Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el punto 1.3.2. serán solicitadas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, quien las podrá conceder en razón del riesgo que impliquen.

Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir las normas preventivas que en cada caso se les fije en lo referente a medidas a tomar.

1.3.3.2. La instalación de basureros deberá contar con la autorización expresa del Delegado Territorial previo informe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

1.3.4. Quema de rastrojos:

En todo lo relativo a este concepto, se estará a lo dispuesto en la Circular específica sobre «quema de rastrojos».

1.4. EXTINCIÓN DE INCENDIOS

1.4.1. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal, deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego o su intensidad; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha Primera Autoridad Local, que, a su vez, avisará al Servicio Contra Incendios.

Las oficinas telefónicas, telegráficas o emisoras oficiales transmitirán, con carácter de urgencia, los avisos de incendios forestales, sin más requisitos que la identificación de las personas que los faciliten.

1.4.2. El Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal al tener conocimiento de un incendio forestal, recabará el asesoramiento técnico de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes en su Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sin perjuicio de tomar de inmediato las medidas pertinentes, movilizándolo los medios ordinarios o permanentes de que disponga para su extinción. Cuando estos medios no sean suficientes para dominar el siniestro, podrá proceder a la movilización de las personas útiles, con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como del material, cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

1.4.3. Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar, aplicando un contrafuego, la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estimen vayan a ser consumidas por el fuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial a los efectos que procedan.

1.4.4. Las Autoridades podrán igualmente utilizar las aguas públicas o privadas aunque se oponga el propietario de las mismas, en la cuantía que se precise para la extinción del incendio, así como las redes de comunicación con carácter de prioridad.

1.5. INFRACCIONES Y SU SANCION

1.5.1. Las personas que sin causa justificada se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la autoridad, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento sobre Incendios Forestales, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

1.5.2. Los Agentes de las Administraciones Públicas que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, están obligados a denunciarla ante la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, quien instruirá el oportuno expediente.

La competencia para sancionar, en vía administrativa, las infracciones a que se refiere el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley sobre incendios forestales, corresponde al Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes en multas hasta 10.000 pesetas, al Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en multas hasta 50.000 pesetas y al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes en multas hasta 500.000 pesetas.

1.5.3. La jurisdicción ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a incendios forestales.

2. INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentes instrucciones tienen carácter complementario de las anteriores, y han sido redactadas teniendo en cuenta los índices de peligro elaborados por la Administración forestal.

2.1. ZONAS AFECTADAS

De acuerdo con los índices de peligro, la provincia se clasifica territorialmente en dos zonas: Zona «azul» o de situación de alerta en la que se incluyen los antiguos partidos judiciales de Sedano, Villarcayo, Miranda de Ebro, Briviesca, Belorado y Salas de los Infantes, tanto en lo que afecta a montes catalogados

y consorciados, como a la franja de 400 metros de ancho que los circunda aplicándose con el mayor rigor las medidas prohibitivas y restrictivas que establece la Ley y Reglamento de Incendios Forestales. Zona «verde» o en situación de prevención general, que incluye el resto de la provincia, en la que serán de aplicación las medidas de carácter preventivo general que se especifican en el epígrafe 1.3.

2.2. INFRACCIONES Y SU SANCION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe 1.5., las faltas administrativas pueden ser leves, graves y muy graves, según la definición que de las mismas hace el título VI del Reglamento de Incendios Forestales.

La sanción que corresponde a cada una de ellas es la siguiente:

Leves, hasta un importe máximo de 5.000 pesetas.

Graves, hasta un importe máximo de 50.000 pesetas.

Muy graves, hasta un importe máximo de 500.000 pesetas.

Las infracciones que se cometan en cualquiera de las zonas de alerta (Código en azul), se sancionará, en principio, con las multas máximas antes citadas.

3. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

3.1. En los municipios comprendidos en la denominada «zona en situación de alerta» o «zona azul» deben constituirse, inmediatamente, si en el momento presente aún no se ha realizado, las Juntas Locales de Extinción de Incendios Forestales, bajo la presidencia de los Alcaldes, al que auxiliarán en todas sus actividades para la extinción de los incendios forestales y en la coordinación de los elementos y servicios que a tal efecto se movilicen. También se crearán, con toda urgencia, los Grupos Locales de Pronto Auxilio, para combatir los incendios tan pronto como se tenga noticias de ellos. A tal fin, los Alcaldes recabarán los asesoramientos de los funcionarios de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

3.2. Los Alcaldes, como Jefes Locales de Protección Civil, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que personarse con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervengan en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos municipios. Este cometido se considera de tal importancia, que incluso la Corporación debe tener prevista la sustitución del propio Alcalde, a fin de que la presencia de la autoridad civil a nivel local, quede, en todo caso, asegurada.

3.3. Asimismo los Alcaldes deberán comunicar sin demora la existencia de un incendio forestal a la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza si su importancia y gravedad lo requieren.

Igualmente los Alcaldes adoptarán las siguientes medidas especiales:

a) Recabar el asesoramiento técnico del personal de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación

de la Naturaleza de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes.

b) Proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existen en la localidad, y especialmente los Grupos Locales de Pronto Auxilio.

c) Movilizar, igualmente, si fuera necesario, las personas útiles, en edades comprendidas entre los 18 y 60 años, que se encuentren en el término municipal.

d) Solicitar la asistencia de la Guardia Civil para asegurar el orden en la zona afectada, así como en las vías de acceso a la misma.

e) Utilizar en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales y agrícolas.

f) Abrir cortafuegos de urgencia en las fincas públicas o privadas de finalidad forestal o agrícola.

g) Servirse de aguas públicas y privadas.

h) Interesar del Gobernador Civil los medios provinciales que sean necesarios y, en particular, los de los servicios operativos de Protección Civil.

3.4. En cuanto a las personas que, sin causa justificada se nieguen a prestar su colaboración o auxilio, después de haber sido requeridos por la Autoridad Local o a sus agentes, se estará a lo indicado en el epígrafe 1.5.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, confiando en la colaboración ciudadana y de todos los Agentes de la Autoridad para velar por su mejor aplicación.

A N E X O

LEGISLACION COMPLEMENTARIA

En la parte no recogida en esta Circular sobre Incendios Forestales y cuando sea de aplicación se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones sobre incendios forestales.

— Real Decreto 2.695/1980 del Ministerio de Agricultura de 4 de noviembre, por el que se establece con carácter provisional el pago de indemnizaciones por gastos derivados de la extinción de incendios forestales (B. O. E. de 17 de diciembre).

— Orden de Presidencia de Gobierno de 13 de marzo de 1981, por la que se establece con carácter provisional el pago de gastos derivados de la extinción de incendios (B. O. E. de 20 de marzo).

— Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de junio de 1981, sobre elevación de las indemnizaciones que corresponden a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales (B. O. E. de 27 de junio).

— Decreto 63/1985 de 27 de junio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, sobre prevención y extinción de incendios forestales.

Burgos, 9 de junio de 1987. — El Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, Angel V. Casas Alonso. — V.º B.º El Gobernador Civil de Burgos, Manuel Peláez López.

DIPUTACION PROVINCIAL

Resolución de 12 de junio de 1987 por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Director de los Centros Asistenciales de esta Entidad, mediante Concurso de Méritos y se hacen públicos otros extremos preceptivos de la misma

Teniendo en cuenta de que con fecha 11 de junio de 1987, expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso de Méritos aludido.

Visto cuanto preceptúa la Base quinta de dicha Convocatoria que señala que en el plazo máximo de un mes, a partir de dicha fecha, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de otros extremos preceptivos.

El Ilmo. Sr. D. Tomás Cortés Hernández, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe.

Resuelve:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria de Concurso de Méritos.

Segundo. — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que sigue:

1. — Aspirantes admitidos:
1. Delgado Arija, Florentino.
2. — Aspirantes excluidos:
- Ninguno.

Cuarto. — Hacer pública asimismo la composición de la Comisión de Valoración que calificará los méritos de dicha Convocatoria, la cual estará constituida en la forma que sigue:

— Presidente: D. Tomás Cortés Hernández.

— Suplente: D. José María Olmedo González.

Vocales:

— Titular: D. Romualdo Pino Rojo.

— Suplente: D. Julián Ruiz Triana.

— Titular: D.^a Ana Patricia Frings Herrera.

— Suplente: D.^a Amparo Hernández Pascual.

Por no haberse designado representante del Comité de Personal y a los efectos de completar la composición reglamentaria de la Comisión de Valoración se incluye como Vocal

— Titular: D. Julián Agut Fernández-Villa.

— Suplente: D. Enrique Ulloa de Zubiria.

— Secretario titular: D. José María Manero Frías.

— Secretario suplente: D. César Antonio Rico Ruiz.

Quinto. — Fecha de la celebración del Concurso:

Treinta de junio de 1987.

Sexto. — Hora: 10 de la mañana.

Séptimo. — Lugar: Palacio Provincial.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 12 de junio de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Burgos y su partido.

Hace saber:

Que por auto de fecha 25 de mayo actual, dictado en el expediente de Suspensión de Pagos núme-

ro 71/86, seguido ante este Juzgado, se ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso Aplicaciones del Acero Inoxidable S. A., de esta ciudad de Burgos, acordado en auto de fecha 13 de abril pasado, y formar la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir dicha suspenso.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los acreedores, a los oportunos efectos legales.

Dado en Burgos, a 25 de mayo de 1987. — El Magistrado Juez, Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).

3941.—2.005,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 203/83, a instancia del Banco de Bilbao, S. A. contra don Juan Angel Fernández Valderrama Gutiérrez, doña María del Carmen Carbonell Nubla y otros y en resolución de esta fecha se ha acordado requerir a los demandados D. Juan Angel Fernández Valderrama Gutiérrez y a su esposa doña María del Carmen Carbonell Nubla, hoy en ignorado paradero, para que en el término de tres días, otorguen escritura de venta, del bien inmueble subastado en el presente procedimiento, a favor del adjudicatario don José María Fernández López, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se procederá a su otorgamiento de oficio.

Y expido el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

3942.—2.410,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 194/87, sobre daños y estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 297/87. — En Burgos, a 30 de mayo de 1987. — Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 194, de 1987, sobre daños y estafa, en el que aparece como denunciante Marcelino Juan Martínez, mayor de edad, vecino de León, Plaza 12 Mártires núm. 2, 1.º D, y como perjudicado Renfe, representado por el Procurador de los Tribunales señor García Gallardo y como denunciado José Amor Reglero, mayor de edad actualmente en paradero desconocido, y anteriormente con domicilio en Palencia, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Amor Reglero como autor responsable de una falta de malos tratos, ya definida, a la pena de multa de tres mil (3.000) pesetas, con arresto sustitutorio de 3 días en caso de impago de la misma, abono de las costas.

Se hace constar que esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. 1.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo». Está sellada por el señor Juez.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que sirva de notificación a José Amor Reglero, actualmente en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 30 de mayo de 1987. — La Secretaria, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 224/87, sobre

desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 268/87. — En Burgos, a 16 de mayo de 1987. — Vistos por el Sr. D. José Joaquín Herrán, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 224/87, sobre desobediencia a virtud de testimonio de diligencias del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, contra Antonio Luis Gutiérrez Retuerto, mayor de edad, vecino de Presencio, calle General Franco, sin número, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Luis Gutiérrez Retuerto como autor responsable de una falta de desobediencia, ya definida, a la pena de multa de seis mil (6.000) pesetas, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago de la misma, reprensión privada y abono de las costas». Está firmada.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación a Antonio Luis Gutiérrez Retuerto por encontrarse actualmente en ignorado paradero, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 29 de mayo de 1987. — La Secretaria, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 703 de 1985, sobre imprudencia con lesiones contra José De Sa Araujo, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en 11 bis Rue Merciere 39200 St. Claude (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la tasación de costas practicada y que asciende a la cantidad de 6.422.591 pesetas, ha sido aprobada, requiriéndole para que dentro del término de 10 días,

la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención sino únicamente se comuniquen su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado José De Sa Araujo, expido la presente en Burgos, a 5 de junio de 1987. — El Secretario (ilegible).

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil de cognición núm. 126 de 1987 sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero izquierdo de la casa núm. 4 de la calle San José de esta capital, en cuyos autos por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a los demandados, herederos desconocidos de don Prudencio Pecifia García, a la esposa de éste, si es que existe, doña Concepción Martínez López y herederos de ésta, para el supuesto que hubiese fallecido, a medio del presente, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos y caso de verificarlo se les concederá otro de tres días para contestar a la demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los expresados demandados, expido el presente en Burgos, a 27 de mayo de 1987. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

3947.—2.800,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado en las Diligencias dolosas seguidas en

este Juzgado con el núm. 269 de 1983, sobre intento de robo, contra Simón Arrabal Baciero, con domicilio en Madrid, calle Andrés Mellado núm. 6, piso 1.º izquierda, hoy en ignorado paradero, ha recaído la resolución con fecha 27 de abril de 1987, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«1. Revocar el auto de fecha 18 de diciembre de 1984 por el que se otorgaban los beneficios de remisión condicional de la pena privativa de libertad de Simón Arrabal Baciero por plazo de dos años.

2. Ordenar que se proceda al cumplimiento de dicha pena privativa de libertad, a cuyo fin se hará la liquidación de condena por la señora Secretaria, se tomará nota en los libros del Juzgado y se comunicará esta resolución al Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Comunicar a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución autenticada por la firma de la señora Secretaria, que este auto devendrá firme si contra él, en y para ante este Juzgado de Instrucción, no se interpone recurso de reforma dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma».

Y para que conste y sirva de cédula de notificación para Simón Arrabal Baciero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de mayo de 1987. — La Secretaria (ilegible).

En virtud de lo acordado en las diligencias dolosas seguidas en este Juzgado con el número 278/85, sobre robo, contra José Antonio Gil Ruiz de Arbulo, expido la presente al objeto de notificar al mismo la parte dispositiva de la resolución recaída en dichas diligencias que literalmente dice:

«1. Revocar los beneficios de condena condicional por tiempo de dos años respecto a la pena de dos meses de arresto mayor imputada al imputado José Antonio Gil Ruiz de Arbulo que en su día le fueron concedidos y notificados en legal forma, debiendo cumplir el arresto antedicho una vez firme esta resolución, que será notifica-

da al condenado mediante cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Comunicar a las partes personadas que la presente resolución devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de reforma en y para ante este Juzgado en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación hecha en legal forma.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Antonio Gil Ruiz de Arbulo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de mayo de 1987. — La Secretaria (ilegible).

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio universal de abintestato, civil núm. 26 de 1987, seguidos a instancia de doña Antonia Marina Marina, vecina de Caleruega, representada por el Procurador D. Antonio Paniagua Cavada, contra D. Máximo Marina Marina, María Luisa Marina Marina, en ignorado paradero y D. Mariano Marina Marina y D. Norberto Martínez Marina, vecinos de Lasarte y Madrid, respectivamente, ha acordado dar traslado de la demanda y documentos y citar a dichos demandados interesados en la herencia, para que en término de quince días, comparezcan en los autos arriba expresados, personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación de los demandados antes mencionados, y concretamente respecto a D. Máximo y doña María Luisa Marina Marina, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su demarcación.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 823/85, en que recayó resolución, cuya parte dispositiva, dice literalmente como sigue:

«Acuerdo declarar insolvente al condenado Valentín Bueno Amaya, sin perjuicio de que, si llegase a mejor fortuna, se continúe este procedimiento. Así por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo. Firmado y rubricado: Fernando García Mata».

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Valentín Bueno Amaya, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

De orden de S. S.ª, y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 215/86, sobre estafa, seguido en este Juzgado contra don Amancio Ibáñez Alonso, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 27 de marzo de 1987. — El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 215/86, sobre estafa, seguidos contra Amancio Ibáñez Alonso, mayor de edad y hoy en ignorado paradero, en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amancio Ibáñez Alonso, como autor de una falta de estafa, tipificada en el número 3 del artículo 587 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice a Renfe en la can-

tividad de 520 pesetas, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido en el plazo de un día contado a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Erasmo Acero. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 4 de junio de 1987. — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria en provisión temporal del Juzgado de Distrito de Belorado, Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 37/87, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Belorado, Burgos, a 27 de mayo de 1987. — Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 37/87 en las que son parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Emilio Quintanilla del Val, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Cerezo de Río Tirón (Burgos), con domicilio en calle Andrés de Cerezo sin número, y como denunciado, Francisco Javier Villalada, actualmente en paradero desconocido, sobre imprudencia con resultado de daños.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Francisco Javier Villalada, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de 24 horas

para ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María del Carmen Laso Hermoso. (Rubricado).

Y para que conste, surta los efectos oportunos y sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada al denunciado Francisco Javier Villalada, expido y firmo el presente en Belorado, a 27 de mayo de 1987. — La Secretaria María Jesús Esteban Delgado.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Afrodisio Angulo Bartolomé y su esposa doña Florentina Angulo García, mayores de edad, del comercio y sus labores, respectivamente, con domicilio en Valencia, calle Sanchís Riveras, número 8, puerta 5, representados por el Procurador de los Tribunales D. Aurelio Zabaco Revilla, se tramita expediente de dominio número 19/87, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido y cancelación de las inscripciones contradictorias respecto de la siguiente finca urbana:

«Finca urbana, sita en el término municipal de Lerma, compuesta por: Una casa con su bodega, en la calle Solana Alta, señalada con el núm. 12. Consta de planta baja, piso y desván, que linda: Por la derecha entrando, otra de Mónica Gutiérrez; izquierda, herederos de Vicente Casado; espalda, por donde también tiene servidumbre y puerta de entrada, con calle de Los Pajares; frente, calle de su situación. Dicha casa se encontraba en estado ruinoso».

Dicha finca fue comprada por los actores a D. José Linares Arribas, D. Jesús Linares Arribas, D. Teodoro Díez Linares, D. Bruno Díez Linares y a doña Rosario Díez Linares, en virtud de escritura autorizada por el que fue Notario de Lerma, D. Jesús Santamaría Villanueva, con fecha 29-8-72, bajo el núm. 647 de su protocolo.

Los citados vendedores la adquirieron: D. José Linares Arribas y D. Jesús Linares Arribas, en una tercera parte proindiviso cada uno de ellos, por herencia al fallecimiento de su hermana doña María Socorro Linares Arribas; y D. Teodoro, D. Bruno y doña María Rosario Díez Linares, la otra tercera parte por la herencia de su madre doña María Rosario Linares Arribas.

Derruido citado inmueble sobre el solar resultante, los actores han construido un nuevo edificio, destinado a vivienda unifamiliar, compuesto de planta baja, primera planta y desván, con una superficie de ciento veintisiete metros y noventa y dos decímetros cuadrados, en citada calle Solana Alta, núm. 12, que linda: Derecha entrando, Mónica Gutiérrez Gutiérrez; izquierda, Emelina Casado, antes su padre Vicente Casado, y fondo, calle de Los Pajares, por donde también tiene entrada. Tiene aneja una bodega en subsuelo del edificio con acceso desde la planta baja.

En su virtud, se cita por medio del presente a los causahabientes de D. Jesús Linares Arribas, de quien procede la finca, y así como a las personas ignoradas o desconocidas que pudieran tener algún derecho real sobre la finca o les pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitado. Todas ellas con el fin de que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer, si les conviniere, ante este Juzgado de Primera Instancia de Lerma, alegando lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo apercibimientos legales.

Dado en Lerma, a 15 de abril de 1987. — El Juez, María José Rodríguez Dupla. — El Secretario (ilegible). 3822.—6.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 507/87, interpuesto por D. Carlos Moliner López, vecino de Burgos, contra resolución del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Burgos, de 25 de marzo de 1987, desestimando recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra resolución del mismo Gobierno Civil, de fecha 26 de enero de 1987, por la que se declaraba la jubilación forzosa del recurrente como funcionario Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública.

—oOo—

Número 503/87, interpuesto por D. Luis Román Rodríguez Cano, de Burgos, representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra denegación por silencio administrativo de recurso de reposición formulado en escrito de 27-6-86, contra resolución de 12-5-86, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia (Boletín Oficial del Estado de 26-5-85), por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento 3080, denominada Física Aplicada (A), en la que no figura como apto el recurrente.

—oOo—

Número 499/87, interpuesto por doña Catalina Elvira Medel, vecina de Burgos, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de marzo de 1987, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otra resolución del mismo Ministerio de 10 de febrero de 1987, sobre prestación complementaria de jubilación y contra esta última resolución.

—oOo—

Número 519/87, interpuesto por D. Jesús Barca Fabre, Auxiliar de la Admón. de Justicia, vecino de Burgos, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 13-4-87, desestimando recurso de reposición contra otra de la misma Subsecretaría de 5-2-87, por la que se publicó la relación definitiva de aspirantes admitidos

y excluidos a las pruebas selectivas para promoción interna, por el sistema de concurso restringido, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de dicha Administración.

—oOo—

Número 437/87, interpuesto por D. Jesús Moraza Dulanto, vecino de Uzquiano y otros once más, representados por el Procurador señora Alvarez Omaña, contra órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 23 de diciembre de 1986 y 23 de febrero de 1987, resolviendo sendos recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra acuerdos del señor Presidente del FORPPA, de 22 de mayo y 30 de septiembre de 1986, imponiendo sanciones a los recurrentes por incumplimiento de la resolución núm. 111 del FORPPA de 31 de octubre de 1985.

—oOo—

Número 516/87, interpuesto por D. Aurelio Pérez García, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 13 de septiembre de 1985, sobre retención del IGTE de la 3.ª certificación de obra correspondiente a la construcción del Centro Cultural «San Bruno», contra la dictada por el Jefe de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de esta capital, fecha 5 de junio de 1985, denegatoria de la solicitud de devolución de la retención practicada y contra la del TEAP de Burgos, de 30 de junio de 1986, desestimatoria del recurso planteado contra la anterior.

—oOo—

Número 538 de 1987, interpuesto por doña Elena Angeles Güemes Vargas, funcionario, Auxiliar de la Administración de Justicia, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de fecha 13 de abril de 1987, desestimando recurso de reposición formulado por la recurrente, contra otra resolución de la misma Subsecretaría, de 5 de febrero de 1987, por la que se publicó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para promo-

ción interna, por el sistema de concurso restringido al Cuerpo de Oficiales de la Admón. de Justicia entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares.

—oOo—

Número 528/87, interpuesto por D. José Luis de la Peña Albillos, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 19 de mayo de 1986, que acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, emitida en segunda convocatoria, en el área de Química Orgánica, declarándose no apto al recurrente, contra cuya resolución se interpuso el oportuno recurso, desestimado por silencio administrativo.

—oOo—

Número 527 de 1987, interpuesto por doña María Luisa Antón Hidalgo, funcionario, Auxiliar de la Admón. de Justicia, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de fecha 13 de abril de 1987, desestimando recurso de reposición formulado por el recurrente, contra otra resolución de la misma Subsecretaría, de 5 de febrero de 1987, por la que se publicó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para promoción interna, por el sistema de concurso restringido, al Cuerpo de Oficiales de la Admón. de Justicia, entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de junio de 1987. — El Secretario, Licinio Vaquero.—V.º B.º El Presidente, José Luis López Muñoz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos 496-83, seguidos a instancia de D. Saturnino Gutiérrez Manso, contra Santiago Moreno Esteban, ha sido dictada el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Auto: En Burgos, a 24 de abril de 1987. — Dada cuenta de los autos de ejecución núm. 98/1983, seguidos a instancia de Saturnino Gutiérrez Manso, contra Santiago Moreno Esteban, núm. autos 496/83, sobre extinción contrato trabajo, S. S.ª Ilma. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, ante mí, Secretaria, en virtud de los siguientes.

Resuelve: Adjudicar a Lindabel Calvo Calvo Carranza, domiciliada en Burgos, calle Calzadas 5, 6.º, B, y D. N. I. núm. 13.112.346, la tierra en término municipal de Aranda de Duero, al pago de los Campillos, Sinovas, de secano, parte de la parcela 1.493 del Polígono 38, con una superficie de 18 metros cuadrados.

Notifíquese esta resolución a la adjudicataria y al demandado.

Así lo mandó y firma S. S.ª Ilustrísima. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Santiago Moreno Esteban, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda, La Pedraja núm. 7, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 27 de mayo de 1987. — La Secretaria (ilegible).

En autos sobre rescisión contractual, seguidos a instancia de D. Félix Rodríguez González, contra Controles Automáticos, S. A., ha sido dictada la siguiente providencia:

Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 20 de mayo de 1987. Visto el anterior escrito en el que el trabajador D. Félix Rodríguez González interese la ejecución de la sentencia, dictada por esta Magistratura,

en fecha 8 de julio del año 83, cuya ejecución por su importe de pesetas, 1.614.441, se interesó en su día habiendo terminado por auto de insolvencia de 7 de mayo de 1984 y dándose la circunstancia de que al parecer el apremiado ha venido a mejor fortuna o se ha descubierto bienes del mismo que en la ejecución anterior se desconocían, se acuerda oficiar a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, para que de la cuenta de Controles Automáticos, S. A. «CONUSA», número 3300/000/00205/0 y al Banco Central en su Sucursal de Burgos 0087, para que de su cuenta número 333200 de la entidad, retengan poniendo a disposición de esta Magistratura las cantidades que en las mismas se hallan depositadas y que ascienden, al parecer, a 741.041 pesetas y 155.835 pesetas, respectivamente. Dése traslado de este proveído, además de la parte ejecutada, al Fondo de Garantía Salarial y a la apremiada: Controles Automáticos, S. A., en el domicilio que figura en autos, Polígono Industrial Villayuda, calle Páramo, sin número, requiriendo al actor para que si no fuera este el domicilio actual de Controles Automáticos, Sociedad Anónima, lo señale, a los efectos legales oportunos, lo que deberá hacer en un plazo no superior a quince días. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Controles Automáticos, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Páramo, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 29 de mayo de 1987. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos 357/87 seguidos por Isidoro Chagüen Cruz y otros contra Inoxa, S. A., y otros, sobre Tercería de mejor derecho, el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos ha acordado citar al codemandado Francisco Javier Fernández Pérez para que comparezca ante esta Magistratura nú-

mero 2 (San Pablo 12, A, Burgos), el día 13 de julio, a las 11,15 horas, para celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de notificación al codemandado Francisco Javier Fernández Pérez, cuyo último domicilio era en Burgos, Av. Reyes Católicos, 26, 9.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de junio de 1987. — P. D., el Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Asunto: Remisión de acuerdos para su publicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en reunión celebrada el día 28 de mayo de 1987, bajo la presidencia del Ilmo. señor D. Francisco Almendres López, Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes, adoptando, entre otros, los siguientes acuerdos:

Otorgar la aprobación previa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y desarrollado por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública por el plazo de 15 días las solicitudes y expedientes referidos a los siguientes asuntos:

1. Solicitud de utilización de Suelo no Urbanizable formulada por el Ayuntamiento de Trespaderne, para la construcción de una pista polideportiva en el lugar denominado de «Zocilla», perteneciente al término municipal de Trespaderne.

2. Proyecto de ampliación y reforma de una instalación para la fabricación de piensos compuestos

para acuicultura, promovido por Trow España, S. A., en la localidad de Cojóbar, en suelo no urbanizable perteneciente al término municipal de Modúbar de la Emparedada.

Los expedientes sobre los que han recaído estos acuerdos, que se someten a información pública, junto con las correspondientes solicitudes y proyectos, se encuentran a disposición de cualquier persona que desee examinarlos y formular las alegaciones que estime procedentes, en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, sita en la Avenida del Cid, 52-54, de esta capital.

Burgos, 3 de junio de 1987. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Javier Lomas Fernández de la Cuesta.

Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 25 de mayo de 1987, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Belorado

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R. D. 1346/1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que lo desarrollan, y el Decreto 28/1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley y reconoce el Decreto citado:

Ha resuelto:

«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Belorado, tramitadas conforme a lo dispuesto en los artículos 41 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978.

La Comisión aprueba pura y simplemente las Normas Subsidiarias de Planeamiento sometidas a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132.3.a) del citado Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 15 días a partir de la notificación en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 38 de la Ley 1/1983, de 29 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 4 de junio de 1987. — El Delegado Territorial, Francisco Almendres López.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial La Rioja

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B. O. E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CICLOE, S. A., con último domicilio conocido en calle Santa Lucía 46, de Miranda de Ebro (Burgos), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24-11-86 en el expediente SS-576/86 y Acta de Infracción núm. 749/86, por la que se le impone la sanción de cincuenta y una mil (51.000) pesetas, por la infracción al artículo 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio (B. O. E. de 24-7), y art. 71 del R. D. 716/86 (B. O. E. de 16-4-86), en relación con Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B. O. E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CICLOE, S. A., con último domicilio conocido en calle Santa Lucía 46, de Miranda de Ebro (Burgos), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24-11-86 en el expediente SS-592/86 y Acta de Infracción núm. 974/86, por la que se le impone la sanción de cincuenta y una mil (51.000), pesetas, por la infracción al artículo 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio (B. O. E. de 24-7), y art. 71 del R. D. 716/86 (B. O. E. de 16-4-86), en relación con Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Habiendo solicitado D. José Luis Azpitarte Godoy, como Consejero-Delegado de Construcciones Azpitarte, S. A., la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de las obras de instalación de calefacción en el bar del Camping «Fuentes Blancas», se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 1 de junio de 1987. — El Presidente del Consejo de Administración, Enrique del Diego Simón.

4026.—1.900,00

Habiendo solicitado D. José Luis Azpitarte Godoy, como Consejero-Delegado de Construcciones Azpitarte, S. A., la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de las obras de instalación de agua caliente en el Camping «Fuentes Blancas», se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 1 de junio de 1987. — El Presidente del Consejo de Administración, Enrique del Diego Simón.

4027.—1.675,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en su sesión del día 28 de mayo del año actual, el proyecto técnico de restauración de pavimento de la calle de «El Medio» en Villasana de Mena, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 1 de junio de 1987. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento la Memoria Valorada para reparación de la Casa Consistorial en Aguilar de Bureba, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Enrique Varea Casado, por un importe de un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas,

queda expuesto al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Aguilar de Bureba, a 4 de mayo de 1987. — El Alcalde, Angel Martínez Calzada.

Ayuntamiento de Piérnigas

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto el Proyecto de Alumbrado Público en general de la localidad de Piérnigas, redactado por los Ingenieros D. Miguel Angel Amo Presa y don Atanasio Bermejo López, por un importe de un millón quinientas mil sesenta y cinco (1.500.065) pesetas, queda expuesto al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones que se consideren oportunas.

Piérnigas, a 6 de mayo de 1987. El Alcalde, Jesús Núñez Ortega.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, la Memoria Valorada de «pavimentación parcial de calles» en Piérnigas, redactado por el Sr. Arquitecto D. Miguel Angel Martínez Movilla, por un importe de un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones que se consideren oportunas.

Piérnigas, a 6 de mayo de 1987. El Alcalde, Jesús Núñez Ortega.

Ayuntamiento de Quintanabureba

Aprobado por este Ayuntamiento la Memoria Valorada para la pavimentación parcial de calles en Quintanabureba, redactada por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo González López, por un importe de un millón cuatrocientas mil pesetas, (1.400.000), queda expuesto al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Quintanabureba, a 6 de mayo de 1987. — El Alcalde, Víctor Martínez Valderrama.

Ayuntamiento de Rojas

Aprobado por este Ayuntamiento la Memoria Valorada para la «pavimentación parcial de calles» en Rojas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Enrique Varea Casado, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), queda expuesto al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Rojas, a 6 de mayo de 1987. — El Alcalde, Lino Alonso Alonso.

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de mayo, la Memoria valorada de pavimentación de calles de la localidad, redactada por el Ingeniero Agrónomo, D. Heliodoro Martínez Moreno, por un importe de 894.915 pesetas, queda expuesta al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Villaverde Mogina, a 6 de mayo de 1987. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de mayo, la Memoria valorada de pavimentación de calles de la localidad, redactada por el Ingeniero Agrónomo, D. Heliodoro Martínez Moreno, por un importe de 893.113 pesetas, queda expuesta al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Revilla Vallejera, a 7 de mayo de 1987. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Tardajos

Relación de puestos de trabajo retribuidos con cargo al Presupuesto Unico de 1987:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. — Secretario-Interventor. Clase B, coeficiente 3,3, nivel complemento destino, 16, proporcionalidad: 76 %, en agrupación con Ra-

bé de las Calzadas. Situación: Interino.

PERSONAL LABORAL SIN ENCUADRAR

Contratados en régimen laboral a tiempo parcial:

1. — Encargado de servicios varios: 1, contratado laboral.

2. — Limpiadoras del Grupo Escolar: 3, contratadas laboral.

Lo que se publica conjuntamente con el resumen del Presupuesto Unico para 1987, para general conocimiento y efectos.

Tardajos, a 28 de mayo de 1987. El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el 24 de febrero de 1987 el proyecto de Ordenación del Plan Parcial, polígono Camino Real, área 1, categoría B, que interesan D. Teodoro García Moreno y D. Victoriano Ausín García, cumplido el trámite de información pública y demás requisitos establecidos en el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, como se justifica en el expediente de su razón, esta Corporación Municipal ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de dicho proyecto, el 3 de mayo del año en curso.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Ibeas de Juarros, 25 de mayo de 1987. — El Alcalde, Jesús Sáez Peña.

Junta Administrativa de San Martín de Humada

Habiendo sido aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de reforma del cementerio, redactado por el Ingeniero Técnico, D. José Ignacio Alegre López, con un presupuesto de 1.051.563 pesetas, queda el mismo expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír cuantas reclamaciones sean pertinentes.

En San Martín de Humada, a 29 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Marmellar de Arriba

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de pavimentación de calles de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico, D. José Antonio Navazo García, dicho documento es objeto de exposición al público, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas y por las que se hallen legitimadas para ello formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Marmellar de Arriba, 1 de junio de 1987. — El Presidente, Isafas Martínez.

Ayuntamientos de Las Quintanillas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de mayo de 1987, el modificado de precios al proyecto de urbanización general de Las Quintanillas, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Manuel Martínez Barrio, y correspondiente a la pavimentación parcial en Las Quintanillas, 3.ª fase, con un presupuesto total de 2.500.000 pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Las Quintanillas, a 29 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontanas

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 14 de abril, la primera fase del proyecto de la construcción de un depósito regulador de abastecimiento de aguas al casco urbano, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de ser examinado y poder formular las reclamaciones que se estimen pertinentes y con arreglo a derecho.

Hontanas, 26 de mayo de 1987. — El Alcalde César Arnáiz Santamaría.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, los proyectos de:

— Pavimentación parcial del casco urbano de Castrojeriz, redactado por D. José María Cañada Garmendia, Arquitecto, por un importe total de 4.071.358 pesetas.

— Memoria valorada de pavimentación parcial del casco urbano de Hinestrosa, redactada por D. Federico Calzada Sáinz, Arquitecto Técnico, por un importe total de 900.000 pesetas.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas.

Castrojeriz, a 2 de junio de 1987. El Alcalde, Antonio Cobo.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En cumplimiento de la normativa vigente, se abre un plazo de quince días (15), a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de presentación de reclamaciones al proyecto de pavimentación de la calle El Senderillo, de esta localidad, hallándose el mencionado proyecto a disposición del público durante el citado período en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina.

Villalba de Duero, 1 de junio de 1987. — El Alcalde Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado.

Hace saber: Que por D. José María Ibáñez de Aldecoa Puertas, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Mesón en Belorado, sito en Avda. del Generalísimo, núm. 21.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular

ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, 28 de mayo de 1987. El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

3964.—1.700,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por D. Jesús Pereda Frías, se solicita del Excmo. Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de un bar-restaurant en un local de planta baja, en la Entidad Local Menor de Santelices, calle La Vega, núm. 24, de la propiedad de D. Salvador Pereda Pereda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Merindad de Valdeporres, a 26 de mayo de 1987. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

3968.—2.300,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose instado por D. José Luis Rodríguez Feroso, la correspondiente licencia de apertura y funcionamiento de Taberna-Pub «El Duende», sita en calle Quemada, número 7, de esta villa, se abre información pública, por término de 10 días, para que todos aquellos que se consideren afectados por la actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Covarrubias, 28 de mayo de 1987. El Presidente, José Luis Toledano. 3966.—1.505,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por D. Sebastián de la Fuente, Cantabria, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado de alimentación, en la Plaza Mayor, número 31, bajo, de Villarcayo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de mayo de 1987. El Alcalde (ilegible).

3973.—2.895,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada redactada por el Aparejador Municipal, D. Carlos Junco Petrement, para la pavimentación de calles en la localidad de Sotopalacios, importando 2.081.492 pesetas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones.

Merindad de Río Ubierna, a 9 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por este Ayuntamiento el anejo correspondiente a la 4.ª fase del proyecto de urbanización de las calles del Calvario, Castrojeriz y Plaza Mayor, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Ramón Villalba García, con un importe total de ejecución por contrato de 8.230.191 pesetas, queda expuesto al público dicho documento, por término de treinta días, en la

Secretaría Municipal, a fin de que durante este plazo pueda ser examinado libremente y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 3 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio del presente año, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación directa para la concesión de la explotación del Bar del río y de Piscinas en temporada de verano 87.

Lo que se hace público, por término de ocho días, a los efectos previstos en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de julio.

Trespaderne, a 4 de junio de 1987. El Alcalde-Presidente (ilegible).

4088.—1.150,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra doña Paula Páramo Zamora, por sus débitos para con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, que tiene debidamente notificados por un importe de ciento ochenta y una mil quinientas noventa y seis (181.596), pesetas, con fecha 30 de abril de 1986, fue dictada la siguiente:

«Providencia: Notificados a doña Paula Páramo Zamora, los débitos perseguídos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro embargado el sobrante de la subasta que se celebró en la Delegación de Hacienda de Burgos el día 2 de abril de 1987 en procedimiento seguido contra don Teófilo Serrano González y esposa doña Teresa de Jesús Martínez Pareda, como titulares registrales del inmueble deudor, hasta completar el importe de ciento ochenta y una mil quinientas noventa y seis pesetas (181.596), a que asciende la deuda, con las preferencias que como a débitos para con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social pudiera corresponderle, ya que según contrato que se une al expediente seguido contra doña Paula Páramo Zamora parece ser de su propiedad.

Lo que se notifica a doña Paula Páramo Zamora, para su conocimiento y efectos, significándola que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso en el plazo de ocho días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, conociendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, haciéndose constar asimismo, que el sobrante resultante será ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda a disposición de quien justifique algún derecho sobre el mismo.

Burgos, 28 de mayo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca

Doña María Begoña Izquierdo Riveras, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo existen dos débitos a nombre de Taglosa, S. A., por el concepto de Contribución Rústica, correspondientes a los años 1985 y 1986 por el municipio de Oña (Burgos), cuyo importe por principal es de 87.892 pesetas y encontrándose actualmente en paradero desconoci-

do, con fecha 22 de mayo de 1987, el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, ha dictado contra la deudora la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas anteriormente mencionadas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de Taglosa, S. A., con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial a que corresponda, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a la sociedad deudora para que en el plazo de 8 días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse será declarada en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Briviesca, a 23 de mayo 1987. La Recaudadora, María Begoña Izquierdo Riveras.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1987, se saca a subasta la obra de pavimentación parcial de calles de Valles de Palenzuela.

Objeto de subasta: Contratación obras pavimentación calles de Valles de Palenzuela.

Tipo de licitación: Un millón cien mil cuatrocientas dos pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras deberán realizarse en el plazo de dos meses.

Fianza provisional: El 3% en provisional y el 6% en definitiva, del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina y dentro de los 20 días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 17 horas del primer día hábil siguiente a aquél que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, calle, núm., provisto del D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación que acredita mediante escritura de poder que acompaña), declara:

Que examinado el expediente proyecto y pliegos de condiciones que ha de regir para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles de Valles de Palenzuela acepta en todas sus partes.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales en vigor.

Que se compromete a ejecutar la obra en la cantidad total de pesetas, en número y letra.

Lugar, fecha y firma.

Valles de Palenzuela, a 20 mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4069.—2.180,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir, se anuncia la subasta de venta en pie de la hierba que tiene el denominado pastizal de Villanueva Carrales.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles.

El tipo de licitación base es de 125.000 pesetas, siendo la fianza provisional del 5 % del tipo de licitación, y definitiva el 6 % de la adjudicación o mejor postor.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de urgencia, once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

La apertura de plicas se realizará en la Sala de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., vecino de, provincia de, domiciliado en la calle, núm., provisto del D. N. I. núm., obrando en nombre propio o en representación a D., y enterado de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, hace la oferta de pesetas.

Se acompaña declaración jurada y justificante de la fianza provisional.

(Fecha y firma).

Alfoz de Bricia, a 28 de mayo de 1987. — El Alcalde, Clementino López Sáinz.

3908.—3.450,00

A resultas de las reclamaciones que puedan formularse, se convoca pública subasta en las siguientes condiciones:

Objeto: Aprovechamiento de 200 pinos pr., con 116 metros cúbicos de madera, en montes de U. P. 4-A «El Olmedo».

Tipo de licitación: Se fija en pesetas, 381.375 (trescientas ochenta y una mil trescientas setenta y cinco pesetas), al alza.

Fianzas: La fianza provisional ascenderá al 5 por ciento del tipo de licitación; y la definitiva al 6 por ciento del precio del remate.

Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Secretaría Municipal.

Celebración de la subasta: A las diecinueve horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La proposición se ajustará al siguiente

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, ofrece la cantidad de pesetas (en cifra y letra), por el aprovechamiento de madera anunciado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Pidio, a 2 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4063.—4.250,00

Fianzas. — Provisional: 71.740 pesetas. Definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de plicas. De 9 a 13 horas durante 20 días hábiles, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura, media hora después.

Segunda subasta. — De quedar desierta, durante diez días hábiles siguientes, se podrán presentar plicas a la segunda subasta, bajo idénticas condiciones.

Otros datos. — Pliego de condiciones expuesto al público por ocho días. Modelo de proposición y otros detalles a examinar en el expediente.

Valmala, a 27 de mayo de 1987.— El Alcalde (ilegible).

3979.—1.955,00

Ayuntamiento de Valdorros**Contratación de obras mediante subasta**

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación, se expone al público por plazo de 8 días en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones.

Objeto de subasta. — Pavimentación de calle, por importe de pesetas, 1.003.252, en la que se incluye dirección de obra, IVA aparte.

Fianza provisional. — 3 % del precio de licitación en cualquiera de las formas que la Ley prevé.

Apertura de plicas. — A los quince días de la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, si fuera festivo, al día siguiente.

Modelo de proposición:

D., con D. N. I., con domicilio en, en nombre propio o en representación de, queda enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y proyecto de obras y acepta todas y cada una de las condiciones en ellos existentes, comprometiéndose a la realización de la obra en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

Junto al modelo de proposición ha de acompañarse en el mismo sobre cerrado el justificante de haberse constituido la fianza correspondiente.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta pública para aprovechamiento de madera en el monte de U. P. «El Olmedo», se expone al público por plazo de ocho días a efectos de oír reclamaciones.

Ayuntamiento de Valmala

Objeto. — Subasta de 287 hayas verdes, en pie, con 211 m. c. de madera en el monte «La Genciana», número 53 del C. U. P.

Licitación. — Tasación: 1.434.800 pesetas. Precio índice: 1.793.500 pesetas. Sobre el precio de adjudicación se aplicará el 4 % en concepto del IVA.

En caso de quedar desierta la subasta, se procederá a la segunda, al martes siguiente que corresponda en iguales condiciones y apertura de plicas.

Valdorros, a 2 de junio de 1987.— El Alcalde, B. Ordóñez.

4019.—3.480,00

Junta Administrativa de Manzanedo

En sesión celebrada el día 23 de mayo de 1987, esta Junta Administrativa aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la casa de la maestra, propiedad de la Junta Administrativa de Manzanedo (Ayuntamiento del Valle de Manzanedo).

Objeto: Arriendo mediante subasta pública de la casa de la maestra, propiedad de la Junta Administrativa de Manzanedo.

Tipo de licitación: Se fija en pesetas, 50.000, anuales en alza.

Duración del contrato: 5 años.

Forma de pago: Anual por anticipado.

Garantía: Los que deseen tomar parte en la subasta, consignarán en esta Junta Administrativa en concepto de garantía provisional el 5 % de la tasación y en concepto de fianza definitiva el 6 % de la adjudicación.

Proposiciones: La presentación de plicas se hará en esta Junta Administrativa, hasta una hora antes de la apertura de plicas, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente transcurridos veinte días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Celebración de la subasta: En la Casa Concejo de esta Junta Administrativa.

Segunda subasta: Si la primera subasta quedara desierta, la segunda tendrá lugar el décimo día, contados desde el fijado para la celebración de la primera subasta y en las mismas condiciones que ésta.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm., expedido en, el día de de 19....., en nombre propio (o en representación de) declara:

En relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la

provincia, de fecha, número, sobre la casa de la maestra del pueblo de Manzanedo, ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra), comprometiéndose a su arriendo y uso con sujeción al pliego de condiciones.

Que no le afectan las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Manzanedo, a 20 de mayo de 1987. — El Presidente (ilegible).

4020.—5.025,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público, por el plazo de ocho días, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1987.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 122-2 del citado Real Decreto Legislativo, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del concurso: Servicio de limpieza de la Casa Consistorial.

Tipo de licitación: Se establece en 300.000 pesetas anuales, a la baja, con revisión anual en proporción a las variaciones producidas en el índice de precios al consumo.

Plazo del contrato: Cinco años, prorrogables de año en año, hasta el límite de 25.

Garantías: Provisional, de 5.000 pesetas; y definitiva, equivalente al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina.

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas se realizará a las 14 horas del primer día hábil, siguiente a aquél, en que finalice el plazo para la presentación de las mismas.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, vecino de, provincia de, con D. N. I. núm., por sí o en representación de, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para la contratación por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, se compromete a realizarlo en el precio de pesetas (en letra y número) anuales, con sujeción al pliego de condiciones que aceptan en todas sus partes, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Medina de Pomar, 2 de junio de 1987. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

4062.—5.350,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

Plazo fijo núm. 3012.097.000236.3 de la Oficina Urbana 14.

Plazo fijo núm. 3013.016.003646.0 de Espinosa de los Monteros.

Plazo fijo núm. 3012.017.007439.5 de Miranda de Ebro. OP.

Plazo fijo núm. 3013.032.001114.8 de la Oficina de Quincoces.

Plazo de reclamación: 15 días.

4021.—1.550,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-147953-3, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

4134.—500,00